



**MAT.: APRUEBA PAGO POR  
TRANSACCIÓN EN CAUSA ROL C-537-2013  
DEL JUZGADO DE LETRAS DE  
CASABLANCA Y AUTORIZA PAGO A SR.  
QUE SE INDICA.**

---

ALGARROBO, 26 SEP 2014

DECRETO: N°

4293

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.96. Aprueba Planta Municipal.
4. D.A. N° 3.445 de 06.12.2012 asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 162 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013
6. D.A. N° 4031 de fecha 12.12.2013 aprueba acuerdo N° 162
7. D.A. N° 4050 de fecha 13.12.2013 aprueba presupuesto Municipal año 2014
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 293/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

- I. Demanda en Juicio Sumario de cobro de pesos en contra de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo con fecha 03 de Mayo del año 2013, Rol C -537-213 ante el Juzgado de Letras de Casablanca, interpuesta por el demandante don Alejandro Luis Urrutia Canales.
- II. Transacción en causa antes citada ROL C-537-2013 ante la Notaria Hugo Monroy Foix de la Comuna de Casablanca de fecha 10 de Septiembre del 2014 bajo repertorio N° 1615, con el objeto de poner término al juicio Rol C-537-2013 la cual fue aprobado por el Juez Titular de la causa en los siguientes términos:
  1. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo se obliga al pago total, único y por una vez de la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) a favor de don Alejandro Luis Urrutia Canales, dicha suma se pagara en un cheque nominativo a nombre de don Alejandro Luis Urrutia Canales el que se entregara personalmente al demandante en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- III. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 293/2014, del departamento de Administración y Finanzas, el cual certifica que dicha entidad cuenta con presupuesto en la cuenta presupuestaria N° 215-26-02 denominada "COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS Y/O PROPIEDAD", para el pago a don Alejandro Luis Urrutia Canales a Rut N° por la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

**DECRETO:**

- I. Apruébese pago por transacción respecto a la causa sobre "Demanda en Juicio Sumario cobro de pesos", caratulados "Urrutia con Ilustre Municipalidad de Algarrobo", expediente ROL C- 537-2013 del Juzgado de Letras de Casablanca y procédase al pago convenido a la Sr. Alejandro Luis Urrutia Canales.
- II. El referido pago se materializará mediante un cheque nominativo, que se extenderá por el Municipio, por la suma única y total de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).
- III. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo se obliga a efectuar el referido pago en dependencias de la Tesorería Municipal, debiendo Sr. demandante, retirar el documento de pago, directamente en dichas dependencias Municipales, debiendo suscribirse el respectivo comprobante de pago.
- IV. El gasto que genere el presente el pago por transacción se imputará a la cuenta presupuestaria Ítem 215-26-02 correspondiente a "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto del Departamento de Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-**



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA  
ALCALDE**



JGF/PMM/PMP/cdf  
**DISTRIBUCION:**

- > Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Archivo Municipal.- (2)

26 SEP 2014

4293 - 1

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN DOCUMENTO	N°
FECHA	
SALIDA DOCUMENTO	N°
FECHA	
NOMBRE	

24 SET. 2014